



Lanús, 16 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.146

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante su Informe de fecha 01 de noviembre de 2021, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (POL-AD), brindado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la Seccional Lanús 5ta., durante el mes de agosto del año 2021;

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario reconocer el servicio prestado bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de agosto del año 2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.857.240), el cual incluye: los servicios prestados en el Barrio Acuba, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 468.720), en el Barrio Néstor Kirchner, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA (\$ 451.080) y en el Barrio Jardín, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 937.440);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Categoría Programática 01.12.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 5ta., correspondiente al servicio de Policía Adicional (POL-AD), llevado a cabo en los Barrios Acuba, Néstor Kirchner y Jardín, durante el mes de agosto del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase el pago a favor de la Seccional Lanús 5ta., por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.857.240), por los servicios prestados y reconocidos en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.12.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por